

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 <b>004 2021 00310</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	CARLOS ANDRÉS MARULANDA GARCÍA
<b>DEMANDADO:</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
<b>ASUNTO:</b>	ADMITE DEMANDA

Por intermedio de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el señor **Carlos Andrés Marulanda García**, pretende se declare la nulidad del oficio con fecha del 7 de julio de 2021, expedido por la **E.S.E. Hospital San Roque de la Unión- Antioquia** y a título de restablecimiento del derecho se le reconozca y pague la reliquidación y reajuste del valor de hora básico del salario, y en consecuencia el reajuste de las horas de jornada ordinaria diurnas y nocturnas, horas extra diurnas y nocturnas, recargos diurnos y nocturnos, horas diurnas y nocturnas laboradas en dominicales y festivos, salarios, prestaciones sociales, cesantías e intereses a las cesantías., aportes al sistema general de pensiones causados y por causarse, por los riesgos de invalidez, vejez y muerte, entre otras.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 161 y ss., de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA., **SE ADMITE** la presente demanda.

Notifíquese por estados a la parte **demandante** el presente auto admisorio, de conformidad con lo previsto en los Arts. 171 Num. 1º y 201 del CPACA.

De conformidad con lo establecido el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, notifíquese a la entidad demandada, por intermedio de su representante legal, y, a la señora Procuradora Judicial 108 asignada ante este Despacho, Dra. Erika María Pino Cano, a través de la remisión del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos a través de correo electrónico.

Acorde con lo establecido en el Art. 172 del CPACA, se correrá traslado de la demanda y anexos, a la parte demandada y al Ministerio Público, por el término de **treinta (30) días**. Este plazo empezará a correr dos días siguientes al envío del mensaje dirigido al buzón electrónico de la entidad demandada (Art.199 del C.P.A.C.A. modificado por el Art. 48 Ley 2080 de 2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Nums. 4° y 5° y párrafo 1° del Art. 175 del CPACA, con la contestación a la demanda, deberán ser aportadas las pruebas que la demandada tengan en su poder, las que pretendan hacer valer en el proceso, los dictámenes periciales que consideren necesarios y el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena, respecto de este último, de incurrir en falta disciplinaria gravísima.

Se reconoce personería al abogado **VÍCTOR ALEJANDRO RINCÓN RUIZ**, portador de la T.P. 75.394 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante en los términos y para los efectos de los poderes obrantes en el proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**

**Juez**

**DEA**

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

**Oral 004**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcd88b91c3cce0ba5b5ea1bd2a63699e6372feb048b047eae934e64a38d9392**

Documento generado en 19/11/2021 12:09:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.**

**Medellín, 22/11/2021 fijado a las 8 a.m.**

**CLAUDIA YANETH MEJÍA**  
Secretaria